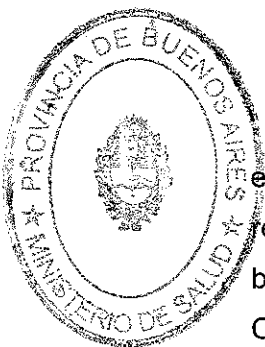


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 ABR. 2016



VISTO el expediente N° 2900-20592/16, del Ministerio de Salud, por el cual Norberto Daniel CAPPONI, presentó, a partir del 31 de diciembre de 2015, su renuncia como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante el Decreto N° 436/11, y

CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la Dirección de Sumarios dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública informó a fojas 8, que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

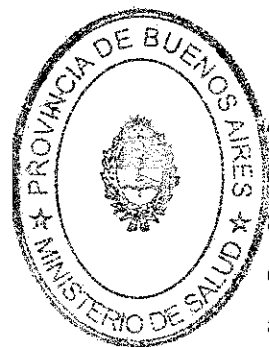
Por ello,



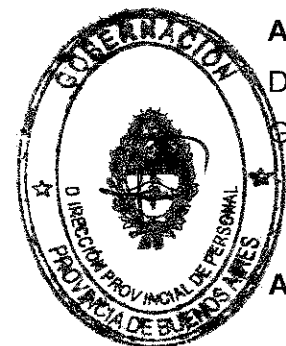
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA



ARTÍCULO 1°. Dar por aceptada en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 31 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por Norberto Daniel CAPPONI (D.N.I. 8.275.431 – Clase 1949), como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante el Decreto N° 436/11.



ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 343

Dra. ZULMA ORTIZ
Ministra de Salud de la
Provincia de Buenos Aires

Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires

Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora de la Provincia
de Buenos Aires

